

CG229/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012-2015, COMO COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

ANTECEDENTES

1. El 29 de enero de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
2. El 30 de junio de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo CG218/2010 aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2011.
3. El 21 de julio de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General mediante Acuerdo CG265/2010 reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir en él a la Unidad Técnica de Planeación.
4. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
5. El 25 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo CG173/2011 aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional.
6. El 23 de junio de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo CG186/2011 aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2012, y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 41 párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta función se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, debiendo regirse para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
- III. Que el artículo 125, inciso e) del mismo ordenamiento electoral, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo.
- IV. Que el artículo 39, numeral 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral señala que es atribución del Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta.
- V. Que el mismo artículo 39, numeral 2, incisos d) e i), del citado instrumento normativo, refieren como atribuciones del Secretario Ejecutivo respectivamente, la coordinación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional así como el establecimiento de mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta,

Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

- VI. Que el artículo 39, numeral 2, inciso e) del mismo instrumento a supra líneas, señala que es atribución del Secretario Ejecutivo elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto aplicando criterios de austeridad, racionalidad, eficacia y honradez del gasto público, de conformidad con las leyes aplicables y en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, para someterlo a la consideración del Consejero Presidente del Instituto;
- VII. Que el artículo 68, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto, establece como atribución de la Unidad Técnica de Planeación coordinar la construcción de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral de manera participativa e incluyente, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VIII. Que en los puntos de acuerdo tercero y cuarto inciso a) del Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, se señaló como tarea fundamental de ésta, la articulación del esfuerzo en materia de planeación, y como una de sus principales atribuciones el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación, que aporte una visión integral a las tareas de planeación institucional y favorezca el uso racional de los recursos públicos, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
- IX. Que en las Políticas y Programas Generales establecidas para el año 2010, se señaló como política prioritaria que las actividades del Instituto estuvieran guiadas por un esquema de planeación integral que diera certeza a la organización de los procesos operativos y sustantivos, optimizara tanto la calendarización de las actividades como el uso del tiempo y de los recursos humanos y materiales, señalando como necesario el diseño, construcción y desarrollo de un esquema institucional de planeación.
- X. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año 2011, señalan como orientación principal, la construcción de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual estableciera el

rumbo estratégico, diera pauta para apoyar las actividades del Instituto en el corto, mediano y largo plazos y fortaleciera la transparencia y rendición de cuentas como garantía de los principios rectores del Instituto.

- XI. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, aprobado mediante Acuerdo CG420/2010 tiene como objetivo fundamental contribuir activa y efectivamente en la transformación institucional, promoviendo y proponiendo una nueva cultura organizacional, basada en la incorporación de nuevos paradigmas operativos, a través de la adopción y adaptación de diversas disciplinas que con un enfoque sistémico basado en metodologías, técnicas y herramientas que concreten en su aplicación como prácticas y procesos en el Instituto, a fin de materializar una nueva cultura laboral.
- XII. Que dicho Sistema considera su aplicación a todos los niveles del Instituto a través de la instrumentación de modelos, metodologías, técnicas y herramientas en seis disciplinas: planeación institucional, administración de proyectos, administración por procesos, presupuesto orientado a la planeación institucional, seguimiento, medición y evaluación y desarrollo organizacional.
- XIII. Que el multicitado Sistema, establece como áreas de interés de la Planeación Institucional, la definición del rumbo estratégico institucional, el equilibrio en el tratamiento de cuestiones estructurales y emergentes, la generación de valor público y orientación hacia la sociedad, así como el apoyo a la transformación institucional.
- XIV. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, que deriva del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, tiene como objetivo fundamental garantizar que la disciplina especializada de planeación en sus múltiples variantes, es decir, las relacionadas con las estrategias, tácticas y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituya como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten las iniciativas, acciones y actividades de las diversas áreas institucionales.

- XV. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional tiene tres componentes: el estratégico, el táctico y el operativo, refiriéndose el primero de ellos a la planeación concebida a largo plazo, integrada por el Plan Estratégico Institucional en el que se especifica el horizonte temporal a partir del cual se define y aplica un proceso de planeación que aporta elementos para la toma de decisiones a nivel directivo y orienta la conducción de la gestión institucional hacia el logro de sus objetivos y metas.
- XVI. Que en la elaboración de las Políticas y Programas Generales del Instituto para el ejercicio 2012, se verificó su correcta alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, y tal como lo refiere el punto segundo del Acuerdo CG186/2011, constituyen la planeación operativa del Instituto, según lo establece el Modelo Integral de Planeación Institucional.
- XVII. Que el punto segundo del Acuerdo CG173/2011 por el que se aprobó el Modelo Integral de Planeación, instruye al Secretario Ejecutivo para que con base en lo establecido por dicho Modelo someta a consideración del Consejo General el Plan Estratégico Institucional.
- XVIII. Que por su parte, el Plan Estratégico Institucional que se somete a consideración, constituye el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional, corresponde a la Planeación Estratégica del Instituto y está enmarcado en un proceso de transformación, que busca incrementar los niveles de eficiencia del Instituto, ampliando y mejorando la interrelación con los diferentes sectores de la sociedad y asegurando la calidad de sus servicios.
- XIX. Que el objetivo del Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral es definir el rumbo estratégico del Instituto en un horizonte temporal de 4 años, a partir del cual se instrumente un proceso de planeación, que aporte elementos para la toma de decisiones a nivel directivo y oriente la conducción de la gestión institucional hacia el logro de sus objetivos y metas.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 125, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39 numeral 2, incisos b), d) e) e i); 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Acuerdos CG02/2010, CG420/2010, CG173/2011 y CG186/2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emite los siguientes

A c u e r d o s

Primero.- Se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional. Dicho Plan se encuentra anexo y forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Para todo lo relativo a la revisión, análisis, coordinación, ejecución y evaluación del Plan Estratégico Institucional 2012-2015, deberá atenderse a lo establecido en el Modelo Integral de Planeación Institucional y al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Tercero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que previo a la entrada en vigor del Plan Estratégico, presente a la Junta General Ejecutiva los indicadores estratégicos y metas asociadas al Plan estratégico, así como el esquema de seguimiento y evaluación del mismo. Así mismo, para que gire las instrucciones pertinentes y verifique que los miembros de la Junta General Ejecutiva colaboren y contribuyan en el ámbito de sus respectivas competencias a la difusión, conocimiento, apropiación, aplicación, cumplimiento y evaluación del Plan Estratégico en beneficio del Instituto Federal Electoral.

Cuarto.- El Plan Estratégico Institucional 2012-2015, entrará formalmente en vigor a partir del 1° de enero de 2012, sin embargo, todas las estrategias, planes, programas y proyectos vigentes o que se desarrollen antes de 2012, y que consideren estrategias y acciones entre 2012 y 2015, las unidades responsables deberán revisarlos, y en su caso actualizarlos, para garantizar que estén debidamente alineados al Plan Estratégico Institucional 2012-2015.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de julio de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**